



ACUERDO No. CSJBOA17-514

Lunes, 24 de abril de 2017

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Promiscuo del Circuito, 2° Promiscuo Municipal y Promiscuo de Familia, todos de Simití, por traslado de edificio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 24 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número del 24 de abril de la presente anualidad, el Director Seccional de la Rama Judicial solicita a la Corporación el cierre extraordinario y suspensión de términos de los Juzgados Promiscuo del Circuito, 2° Promiscuo Municipal y Promiscuo de Familia, todos de Simití, del 24 al 28 de abril de 2017, con el propósito de realizar el traslado de los despachos mencionados, la instalación de los aires acondicionados y demás equipos necesarios para el buen funcionamiento de las células judiciales, toda vez, que recibió las obras de adecuación y restauración del Palacio de Justicia de dicho municipio.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece su inciso final “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°, CIERRE: Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo del Circuito, 2° Promiscuo Municipal y Promiscuo de Familia, todos de Simití, del 24 al 28 de abril de 2017, con el propósito de trasladarlos nuevamente al Palacio de Justicia.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales de los despachos aludidos, no correrán mientras permanezcan cerrados.

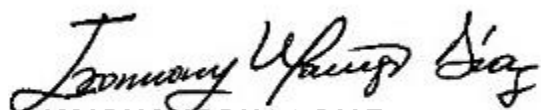
Acuerdo Hoja No. 2
ACUERDO No. CSJBOA17-514
Lunes, 24 de abril de 2017

ARTÍCULO 2º: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES.
Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales colaborarán en el proceso de organización de los expedientes.

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, a los despachos involucrados, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 24 días del mes de abril de 2017.



ISAMARY MARRUGO DIAZ
Presidenta (e)

MP: Karen Castro Salas.

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: sacscgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia